

DECRETO ALCALDICIO N°

770

**MAT.:** Otorga Permiso de Uso de Local del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno que indica.

LO PRADO, 31 OCT 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

El formulario de postulación N° 64/18 con fecha 01 de octubre de 2018 a nombre de la Sra. Yismira Yohalina Marichales Velásquez Rut [redacted] acta de adjudicación de fecha 10 de octubre de 2018; lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2154 del 15 de octubre de 2009 que aprueba la Ordenanza sobre Funcionamiento del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno Comuna de Lo Prado, y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales;

DECRETO :

- 1.- Otórgase permiso de uso de locales del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno, a la persona que se individualiza a continuación:

LOCALES N°	NOMBRE /RUT	FECHA PERMISO DE USO	M²	VALOR USO MENSUAL	GIRO
AV. NEPTUNO N° 541 LOCAL A-8	YISMIRA YOHALINA MARICHALES VELASQUEZ / [redacted]	22 DE OCTUBRE DE 2018	24.00 M²	0.090 UTM X M²	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y ARTICULOS PUBLICITARIOS

- 2.- El permiso se extenderá por el término de un año a contar de la fecha del otorgamiento del permiso de uso, entendiéndose renovado tácita y anualmente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, antes de su vencimiento, para cuyo efecto deberá comunicar este hecho con 30 días de anticipación. No obstante, el Municipio se reserva la facultad de poner término al permiso si así lo dispusiere por decreto alcaldicio, sin necesidad de señalar razones.
- 3.- La Municipalidad no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes, que puedan experimentar las personas que ocupen la propiedad en razón del uso del local o que concurran a ella, ni por pérdidas, deterioros, hurtos u otros menoscabos que pudiere sufrir en sus bienes. Asimismo, no será responsable por los perjuicios que puedan ocasionarse al locatario como consecuencia de incendios, inundaciones, daño por humedad o cualquier otro daño que pueda provenir de un hecho calificable como caso fortuito o fuerza mayor.

- 4.- El permiso que por este acto se otorga, se registrará totalmente por la Ordenanza sobre Funcionamiento del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno Comuna de Lo Prado aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2154, de 15 de octubre de 2009, cuyo texto se entiende incorporado al presente permiso y parte integrante del mismo, quedando obligados los locatarios al cumplimiento estricto de sus normas.
- 5.- Será obligación esencial de los locatarios pagar oportunamente el derecho de uso de los locales y los gastos comunes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.
- 6.- El locatario no podrá en ningún caso, efectuar alteraciones o transformaciones en los locales y su entorno o destinarlos a un fin distinto para el que fue destinado, ni ocupar con construcciones los espacios de uso común.
- 7.- Será responsabilidad de cada locatario mantener en condiciones de estética y preservación las cortinas, estructuras, divisiones y piso de su local, respetando la línea de edificación de este. Además, cada local deberá contar con al menos un extintor de 10 kilos, en el caso de los locales comerciales y dos en el caso de los talleres. La instalación de rejas de protección de los locales será de costo del locatario y se ajustará al diseño y color aprobado por la Administración, teniendo como característica la uniformidad, en caso contrario se procederá a su retiro. El incumplimiento de lo anterior, previa notificación de la Administración del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno será sancionado de acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI de la Ordenanza respectiva.
- 8.- El locatario estará obligado a cuidar y mantener en buen estado el local o los locales entregados en uso, cualquier deterioro causado por el locatario deberá ser reparado a su costa en el más breve plazo.
- 9.- El locatario será responsable de los actos y conductas de las personas que trabajen o colaboren a cualquier título en el local. Tendrá la obligación de registrar en la Administración del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno a sus trabajadores y colaboradores, presentando el respectivo certificado de Antecedentes.
- 10.- Al Administrador del Centro Comercial y Microempresarial Neptuno le corresponderá supervisar el cumplimiento de las normas, derechos y obligaciones de los locatarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CARMEN GORRÓN VELASCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS  
ALCALDE

MRG/CGV/PVS/NDM/RAR/nve.

DISTRIBUCIÓN: CCN N° 63

Interesado/ Administración y Finanzas/ Rentas Municipales/ / Centro Comercial Neptuno/ Patentes Comerciales/  
Of. De Partes.